

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria (la cual se halla íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de enero del corriente año), deberán ser reintegradas y entregadas en el Registro General de esta Corporación, debiendo ser dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán presentar con sus instancias el correspondiente curriculum vitae, especificando los pertinentes datos personales, académicos y profesionales, con la obligación de justificarlos documentalmente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 25 de enero de 1982.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.—785-A.

2314 *RESOLUCION de 25 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Cáceres, por la que se rectifica el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de Sargentos de la Policía Municipal.*

Habiéndose sufrido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, del día 14 del actual, con respecto a los números y fechas del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial» de la provincia en que aparece

inserta la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de Sargentos de la Policía Municipal, se aclara, como rectificación de dicho error, que referida lista provisional fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 260 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de los días 14 y 24 de noviembre de 1981, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento.

Cáceres, 25 de enero de 1982.—El Alcalde.—772-A.

2315 *RESOLUCION de 26 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Cáceres, por la que se hace público la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de esta Corporación.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de concurso de méritos entre Interventores de Fondos para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de este excelentísimo Ayuntamiento:

Admitidos

Don Fernando Santiago Aguilar Corbacho.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base tercera de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Alcaldía.

Cáceres, 26 de enero de 1982.—El Alcalde.—773-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

2316 *REAL DECRETO 3419/1981, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) de dos parcelas de 413,2 metros cuadrados cada una y la construcción existente sobre dichas parcelas, sitas en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.*

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) han sido ofrecidas al Estado dos parcelas de una extensión superficial de cuatrocientos trece coma dos metros cuadrados cada una y la construcción existente sobre dichas parcelas, sitas en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de dos parcelas de cuatrocientos trece coma dos metros cuadrados de superficie y la construcción existente sobre dichas parcelas, sitas en dicho término municipal. Parcela número diecisiete de la urbanización, de cuatrocientos trece coma dos metros cuadrados, linda: Al Norte, con resto de la finca matriz; Sur, calle de Los Angeles; Este, con parcela número dieciocho de la urbanización, y Oeste, con resto de los terrenos. Parcela número dieciocho de la urbanización, de cuatrocientos trece coma dos metros cuadrados, linda: Norte, con resto de la finca matriz; Sur, con calle de Los Angeles; Este, con calle Lima, y Oeste, con parcela número diecisiete de la urbanización.

Las parcelas donadas se destinarán a la construcción de una Comisaría de Policía.

Artículo segundo.—Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su

posterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2317 *ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se deniegan a la empresa que se cita los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas.*

Ilmo. Sr.: Examinada la solicitud de concesión de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de empresas en favor de la operación de escisión de una parte del patrimonio de «Garasa, S. A.», para su aportación a una Sociedad de nueva constitución que se denominará «Autosca, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, visto lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, que la desarrolla, y demás disposiciones de aplicación en la materia, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas ha tenido a bien disponer:

Se deniegan los beneficios tributarios solicitados para la operación de escisión anteriormente descrita, en cuanto que la misma se plantea ante el Ministerio de Hacienda antes de haber sido adoptado el acuerdo social de escisión de una parte del patrimonio de «Garasa, S. A.».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda.